

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

CORRIDA DE ESCALAS

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta los partes remitidos por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, expresivos de las vacantes de sueldos ocurridas hasta el 30 de junio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se lleve a efecto la corrida de escalas del referido Escalafón, en los términos siguientes:

1.º Que asciendan los Maestros y Maestras nacionales que a continuación se relacionan, a las plazas que se detallan.

MAESTROS

A 4.000 pesetas.

D. Joaquín Cantos Alayeto, número 16 del Escalafón, por considerarse como reingreso el ascenso concedido al Sr. Cuadra en la corrida anterior.

A 3.500 pesetas.

D. Antonio Sanz Naval, número 36, que cubre las resultas del anterior.

A 3.000 pesetas.

D. José Martínez Martí, número 104, que cubre las resultas del anterior, advirtiéndose que los números 103² y 103³, son Maestros de Beneficencia.

A 2.500 pesetas.

D. Francisco Vila Vilches, número 349, que ocupa las resultas del anterior, y D. Antonio Ledón Martínez, número 350, que cubre la vacante de Valladolid, reservándose la de Cádiz para la oposición restringida.

A 2.000 pesetas.

D. José María López Losada, José Bernardo Vázquez, Alejandro Serrano Guzmán, Manuel Gutiérrez Díez y Anto-

nio Gutiérrez Morales, números 759 al 761 y 763 y 764, ocupando los dos primeros las resultas anteriores, y los tres últimos las vacantes de Alicante, Badajoz y Granada, y reservándose para oposición restringida la de Valencia y Valladolid.

A 1.650 pesetas.

D. Juan Antonio Alvarez Aldasoro, Ramón Delgado García, Félix Sarrablo Bagüerte, Dámaso Quijada Corrales, Baldomero Castello Sola, Emilio Jabalero Fariñas, Jacinto Mediavilla Revuelta, Francisco S. Millá Plaza, Mateo Ramsuato, Salustiano Capilla Flores, Pedro Bueno Vargas, Manuel Saenz Ruiz y Abdón Senén García Muñoz, números 1.035 al 1.047, ocupando los cinco primeros las resultas de las anteriores y los ocho últimos las vacantes de Huelva, Madrid (2), Oviedo (2), Sevilla, Tarragona y Toledo, y advirtiéndose que D. Manuel López Barco, número 1.043 bis, es Maestro de Beneficencia.

A 1.500 pesetas.

D. Victorio Cuenca de las Heras, Benito España Puigdemont, Francisco García Moreno, Isidoro Serrano Felius, Santiago González Olmos, Gregorio Valero Lario, Cecilio Cancedo Pérez, Salvador Espina Virgili, Silverio Gallego Gonzalo, Francisco Polo Amarilla, Manuel Serrano Domínguez, Francisco Carrión Martínez, Eugenio Márquez Ortiz, Ramón Montaña Monsení, Juan de Dios Rago Barquero, Juan Padial y Faciabeu, Juan Carretero Sánchez, Celso Parragués Alonso, Mauricio G. Morales Guisado, Fernando Mónico Sacristán, Manuel Pérez Gutiérrez y Claudio Manuel Gómez Gómez, números 1.390, 1.392 al 1.407 y 1.409 al 1.413, ocupando los 13 primeros las re-

sultas anteriores y los nueve últimos las vacantes de Alicante, Badajoz, Cáceres (2), Cádiz (2), Lérida, Sevilla y Zaragoza.

A 1.375 pesetas.

D. Rafael Vicente Albera, Romualdo López Céspedes, Valero Navarro García, Juan Montalvo Sanz, Recaredo Serrano Gil, Angel García Benedicto, José Carrasqueño Morales, Rafael Salazar Benavides, Emilio Cano Bericat, Ildefonso Maestre Navarro, Victor López Jiménez, Matías Calderón de la Barca López Arza, Agustín Romero Escudero, Miguel del Barco Mozón, Rogelio Camacho Serrano, Francisco Valle García, Juan Magán González, José Górriz Barrionuevo, Manuel Arellano Santos, Antonio López Montes, Antonio Izquierdo Silva, José Fermín Ardanaz Aoiz, Espiridión Castro Jimeno, Francisco Fernández de Castro Doblado, Herminio González Cano, Cristóbal Rivas Aguilera, Santiago Ortega Ruiz, Manuel Godoy Caballero, Daniel Noguerol Villanueva, Antonio Casas Novis, Isidro Jaimez Cáceres, Juan Nepomuceno Medina León Zegrí y José Lepido Romero, números 2.366 al 2.398, ocupando los 22 primeros las resultas anteriores, y los 11 últimos las vacantes de Alicante, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Jaén, Madrid, Soria, Toledo (2) y Valencia.

A 1.100 pesetas.

D. Norberto Cerezo Marinero, Lucas González Sáinz, Federico Muñoz García, José Martín Lami, José Mulet Borrell, Ciriaco Cerro Salvador, Daniel Cazón Robles, Perfecto Salvador Fernández, Alvaro Fernández Fernández, Saturnino Rincón Mulgar, Jaime Díez Ramón, Fernando Alonso Díaz, Aurelio Corrales Gallo, Andrés Caballé Golch, Hermógenes Coca García, Jesús Cuéllar Gómez, Teodoro Zazo Monedero, Emeterio Negrete Torio, Vicente Ragón Zarrayoz, Saturnino Palacios Villanueva, Juan Isaias Moreno González, Pío Laseca Enciso, Ricardo Granado Sánchez, José Santiago Fernández, Plácido Cebrián Heras, Marcelino Isaac Martín, Desiderio Martín Angulo, Leopoldo López García, Joaquín Vicente Sierra, Quintín de Castro Villarroel, Antonio Giner Bernabeu, Marcos de la Monja Monge.

D. Dionisio J. García Barredo, Antonio Pardo Duarte, Manuel Señoraín Rodríguez, Julián Casillas Hernández, Hilario Cerrillo Martínez, Manuel Alonso Herrán, César Toribio González Palencia, Crisanto Acosta Unamuno, Jesús Barona Trigueros, Julio Núñez Rodríguez, Inocencio Aguirre Aldama, Eugenio Blanco Gago, Santos de Lope Ibeas, Federico Gonzalo Revuelto, Sofío Valbuena Barrinso, José Martín Toves, Marcelino Do-

mínguez Fonseca, Emiliano Serrano Contreras, Wenceslao García Muñoz, Manuel Palacios García, Manuel Iglesias Peral y Benjamín Santos Borrego, Maestros ingresados en 1.000 pesetas por oposición antes de la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, ocupando los 33 primeros las resultas anteriores y los 21 últimos las vacantes de Alicante, Almería, Avila, Castellón, Córdoba, Guadalajara, León (3), Lérida (3), Lugo, Oviedo (2), Salamanca, Sevilla, Soria, Toledo, Valladolid y Vizcaya.

A 1.000 pesetas.

- D. Segundo Ochoa, Santander, 14 8 7.
 D. Rafael Martínez, Granada, 9 6 4.
 D. Cipriano Antonio Gómez, Avila, 8 3 8.
 D. Domingo Mendoza, Canarias, 5 5 4.
 D. Faustino Pérez, Logroño, 3 2 27.
 D. Prudencio Ramos, Logroño, 2 4 25.
 Con servicios en 625 pesetas desde 1 de enero de 1915:
 D. Eleuterio Martín, Salamanca, 34 2 21.
 D. Manuel Alvarez, León, 32 10 17.
 D. Luis Arce, Burgos, 32 2 18.
 D. Felipe de Blanco, León, 31 8 11.
 D. Florencio Fimenco, León, 31 4 11.
 D. Juan Rodrigo, León, 31 3 8.
 D. Rosendo Escanciano, León, 31 0 21.
 D. Juan Cuevas, León, 31 0 15.
 D. Juan Antonio Hochado, León, 31 0 15.
 D. Francisco Gollano, Soria, 30 11 14.
 D. Juan Jerez, Burgos, 30 5 26.
 D. Vicente Añibano, Burgos, 29 7 27.
 D. Leonardo Rodríguez, Alava, 29 6 6.
 D. Emilio Moreno, Burgos, 29 5 24.
 D. Domingo Macano, Salamanca, 29 2 25.
 D. Casimiro Arriol, Huesca, 29 2 1.
 D. José Gaspar Lacruz, Teruel, 28 10 23.
 D. Ramón Sáiz, Burgos, 28 9 18.
 D. Antonio García, Burgos, 28 9 16.
 D. Antonio Hernández, Santander, 28 9 10.
 D. Valentín Gonzalo, Soria, 28 8 23.
 D. Julio Macías, Badajoz, 28 8 18.
 D. Claudio Gómez, Segovia, 28 8 12.
 D. José Pineda, Burgos, 28 8 5.
 D. Baltasar Lloret, Cuenca, 28 7 10.
 D. Félix Martín, Salamanca, 28 6 27.
 D. Antonio Puebla, Segovia, 28 6 1.
 D. Juan López, Salamanca, 28 5 19.
 D. Gabriel Ceballo, Alava, 28 4 0.
 D. Antonio Badía, Lérida, 28 1 25.
 D. Francisco Estesio, Cuenca, 28 1 23.
 D. Robustiano Ruano, Avila, 28 0 22.
 D. Rafael Díez, Palencia, 28 0 16.
 D. Pedro Ruiz, Santander, 27 9 0.
 D. Luis Rubio, Segovia, 27 9 0.
 D. Salustiano Paredes, Santander, 27 7 3.
 D. Adrián García, Avila, 27 6 12.
 D. Bernabé Gómez, Santander, 27 5 13.
 D. Joaquín Martínez, Teruel, 27 4 6.
 D. Benigno Díez, Palencia, 27 3 0.
 D. Rufino San Martín, Valladolid, 27 1 25.

- D. Manuel Gil, Soria, 26 11 18.
 D. Salvador Abril, Teruel, 25 10 9.
 D. Rufino Fraile, Palencia, 26 9 23.
 D. Eleuterio Calvo, Palencia, 26 8 21.

Ocupando los ascendidos las 51 primeras resultas, y reservándose las de los Sres. Palacios García, Iglesias Peral y Santos Borreglo, y las vacantes de Alicante (2), Avila, Badajoz, Cádiz (2), Castellón, Coruña, Gerona, Granada, León (3), Lérida (8), Madrid y Murcia, para la oposición libre (las tres primeras para el Rectorado Central); las de Alicante y Avila, para el de Barcelona; las de Badajoz y Cádiz, para el de Sevilla (la última para Canarias); las de Castellón y Coruña, para el de Granada; las de Gerona y Granada, para el de Oviedo; las de León, para el de Zaragoza; las de Lérida, dos para cada uno de los de Murcia, Salamanca, Santiago y Valencia, y las de Madrid y Murcia para el de Valladolid; y para el turno restringido, las de Logroño (6), dos para cada uno de los Rectorados Central, de Barcelona y Sevilla; Orense, Oviedo y Pontevedra, para el de Oviedo; Salamanca y Santander (2), para el de Salamanca; Segovia (2), para el de Murcia; Soria (4), dos para el de Valencia y dos para el de Zaragoza; Toledo y Valladolid (2), para el de Valladolid, y Zaragoza (5), dos para el de Granada y tres para el de Santiago.

MAESTRAS

A 3.000 pesetas.

Doña Antonia Sánchez García, número 120, que ocupará la vacante de Madrid, municipal.

A 2.500 pesetas.

Doña Celestina Menéndez Fernández, número 385, que ocupará la resulta de la anterior.

A 2.000 pesetas.

Doña Felipa Alonso Cepeda, Carmen Cano Iñigo y Ana Morán Fernández, números 811 al 813, que ocuparán: la primera las resultas de la anterior y las dos últimas las vacantes de Barcelona y Madrid, municipal; reservándose para la oposición restringida las de Oviedo y Tarragona.

A 1.650 pesetas.

Doña Petra Rapado Gómez, María P. Sánchez García, Dolores Torregrosa Martínez, Amalia Diña Gómez y Matilde Andrade Lanchazo, números 823 y 1.161 al 1.164, ocupando las tres primeras las resultas de las anteriores y las dos últimas las vacantes de Albacete y Canarias.

A 1.500 pesetas.

Doña María de las Nieves Rodríguez

Fernández, Felicidad Fernández Rodríguez, Josefa Marqués Mesa, Brígida Guerrero López, Isabel Segunda Contreras, Rosa Cabrel Nadal, Felisa T. Couchán Romanos, Fernanda Barrionuevo Velasco, Catalina Oliva Mateo y Carmen Martínez Mendizábal, números 1.508 al 1.517, ocupando las cinco primeras las resultas anteriores y las cinco últimas las vacantes de Alicante, Gerona, Valencia, Vizcaya y Zamora.

A 1.375 pesetas.

Doña Clara Heras Aviñón, Timotea Román Hernández, Cipriana Ingelmo Ingelmo, Inocencia Cuadrado Calvo, Juana Hormaeche Bolivar, Regina de la Calle Albarrán, Ana Benito Ingelmo, María de la Consolación Calamita Alvarez, Carmen Alonso Calera, Justina Navas Galindo, Carlota Benito Martín, Catalina Domínguez Molinero, Daniela Alcázar Montes.

Doña María Pardo López, Julia Josefa Martínez Moreno, Joaquina Plácido Serrano, Monserrat Palet Boada, Dolores Moreno Rivas, Francisca Compte Bas, Felisa Sevilla Pareja, Mamerta Deogracias Fuentes Gallego, Ramona Bonastre Rosell, Julia Alonso Núñez Castelo, Juana de la Cruz Marcos Villafruela, Emilia Monte Argote, Josefa Moretón Tejedor, Felisa Martín Pineda.

Doña Petra Gil de Castro y Juana Ramón García, números 1.644, 2.545 al 2.560 y 2.562 al 2.573, ocupando las 10 primeras las resultas anteriores y las 19 últimas las vacantes de Almería, Baleares, Cáceres, Coruña, Gerona, Granada (2), Guadalajara, León, Lérida (2), Málaga, Salamanca (2), Tarragona, Toledo (2), Valencia y Zaragoza.

A 1.100 pesetas.

Doña Amalia Iglesias Escofet, María C. Botella Jiménez, Remedios Sors Portas, Concepción Martín Guzmán, Casta Eloísa García de Francisco, Paula Brunete Galdo, María Josefa Enservás Alvarez, Engracia Peláez Gutiérrez, Francisca de Frutos Frutos, Cecilia Borigués Avella, Saturia Sáinz Villa, Esperanza Astorja Rodríguez, María Guadalupe Gómez Pérez, Antonia Hernández García, María Encarnación Mallo García.

Doña Fermina Prieto Fernández, Matilde Serrato Bermidaga, María del R. Custodio Sáiz, Josefa Meléndez Vidal, María Muria Albera, Margarita Roca Pera, Aurea E. Primitivo Granada, Teresa Mor Rubio, Ramona Moncurril Viladot, Casilda Laguna Domínguez, Isabel Aleu Pifarré, María Gómez Hernández, Dolores Monserrat Portobella, Saturnina Rincón Melgar.

Doña Angela Arroyo Romanillos, Emilianita Asenjo Pascual, Paulina Varona

Heras, Ana Teresa Candón Ruiz, Isabel Nicanora Muñoz Palencia, Regina Bajón Díez, Pascuala Morales García, Catalina Velilla Molina, Matea Elorza Campos, Julia Cuñado González, María del Carmen Sáez de Parayuelo, María Mercedes Gete Ilera, Paula Morales García, Catalina Alberdi Martínez, Francisca de Pablos Saracha, Carmen Pérez Castrillejo, Cándida Agustina Villar Martín, Eutiquia Aguilar Polo.

Doña María Covadonga Junez Cuende, María Carmen Roca Ceruelo, Máxima Catalá Díez, Isabel Torné Vega, Dolores del Molino de Casas, María Gloria Cereceda Marín, Consuelo Merino Goñi, María Vaqueiro Salvá y María del Amparo Serna Salvá, ingresadas en 1.000 pesetas por oposición con anterioridad a 1.º de agosto de 1915, ocupando las 29 primeras las resultas anteriores, y las 27 últimas las vacantes de Avila, Badajoz, Cádiz, Gerona (2), Guadalajara, León, Lérida, Lugo, Málaga, Oviedo (2), Palencia, Salamanca (3), Segovia (2), Teruel, Toledo (2), Valladolid (4) y Zamora (2).

A 1.000 pesetas.

Doña Juana Gimeno Salinas, sustituida, reingresada.

Doña María Gómez Miguela, Guadalajara, 1 9 0 y 14 11 7.

Doña María Feliú Inés, Barcelona, 1 9 0 y 14 10 14.

Doña María Cinta Fornchs Estoroa, Tarragona, 1 9 0 y 14 10 5.

Doña María de los Dolores Mínguez Rodríguez, Lugo, 1 9 0 y 14 9 26.

Doña Jovita Gómez Boirá, Teruel, 1 9 0 y 14 7 21.

Doña Faustina García Nogales, Badajoz, 1 9 0 y 14 7 20.

Doña Adelaida Díez Vélez, Badajoz, 1 9 0 y 14 7 20.

Doña Teresa Conde Villaverde, Zamora, 1 9 0 y 14 7 11.

Doña Matilde Sopena Guerri, Huesca, 1 9 0 y 14 7 11.

Doña Adelina Enguita Barrachina, Teruel, 1 9 0 y 14 7 12.

Doña Agapita Infante Bueno, Burgos, 1 9 0 y 14 7 11.

Doña Concepción Cancliment Guitart, Lérida, 1 9 0 y 14 7 8.

Doña Juana Cloruence de Gea, Murcia, 1 9 0 y 14 7 8.

Doña Aurea Beltrán Catalá, Gerona, 1 9 0 y 14 7 6.

Doña María García Torrás, Tarragona, 1 9 0 y 14 7 5.

Doña María Tejedor Hidalgo, Zamora, 1 9 0 y 14 7 3.

Doña Francisca Majo Corney, Gerona, 1 9 0 y 14 7 2.

Doña María Socorro Tomé Pérez, Zamora, 1 9 0 y 14 7 2.

Doña Enriqueta Fedevella Martí, Gerona, 1 9 0 y 14 7 0.

Doña Encarnación Gutiérrez Muñoz, Córdoba, 1 9 0 y 14 7 0.

Doña María Nieves Herbella Ferreiros, Lugo, 1 9 0 y 14 7 0.

Doña Alejandra Llorente Romero, Soria, 1 9 0 y 14 6 28.

Doña Raimunda Paersa Gómez, Segovia, 1 9 0 y 14 6 28.

Doña Francisca Carmona Barco, Granada, 1 9 0 y 14 6 27.

Doña Pilar Moreno Utende, Guadalajara, 1 9 0 y 14 6 26.

Doña María Josefa González Martínez, Lugo, 1 9 0 y 14 6 25.

Doña Francisca Zamuy Teijeiro, Lugo, 1 9 0 y 14 6 25.

Doña María Concepción Pérez Sastre, Zamora, 1 9 0 y 14 6 19.

Doña Ignacia Vázquez Gómez, Orense, 1 9 0 y 14 6 19.

Doña María Filomena Huerta, Burgos, 1 9 0 y 14 6 17.

Doña Ana Cerro Merino, Guadalajara, 1 9 0 y 14 6 14.

Doña Dosinda Pereira Yáñez, Orense, 1 9 0, 14 6 5 y 2 8 14.

Doña Prudencia Abellán González, Segovia, 1 9 0 y 14 6 3.

Doña Jesusa Migueláñez González, Valladolid, 1 9 0 y 14 5 23.

Doña Filomena Tejedor Melero, Valladolid, 1 9 0 y 14 5 17.

Doña Isabel López Briños, Burgos, 1 9 0 y 14 4 6.

Doña Benita Barrenechea Bilbao, Burgos, 1 9 0 y 14 2 22.

Doña María Echarri Gorostegui, Guipúzcoa, 1 9 0 y 14 0 2.

Doña Jacinta García Alonso, Burgos, 1 9 0 y 13 11 21.

Doña María del Pilar Bueso Gutiérrez, Burgos, 1 9 0 y 13 7 4.

Doña Ascensión Fernández Alcántara, Madrid, 1 9 0 y 13 3 2.

Doña Engracia Combrera Ayuso, Segovia, 1 9 0 y 12 8 29.

Doña Tomasa Soriano Fuertes, Zaragoza, 1 9 0 y 12 1 19.

Doña Josefa de la Torre de Diego Herranz, Madrid, 1 9 0 y 11 1 16.

Doña María Nieves Villaigan Vega, Palencia, 1 9 0 y 11 5 15.

Doña Bernarda Castrillo Múgica, Santander, 1 9 0 y 11 5 8.

Doña María del C. Serrano Aguado, Guadalajara, 1 9 0 y 8 0 0.

Doña Teodora C. Rebollo Martínez, León, 1 8 12 y 4 9 16.

Doña Concepción Puertolés Pó, Huesca, 1 8 0 y 10 11 29.

Ocupando todas ellas las 51 primeras resultas de las anteriores y reservándose para la oposición libre las correspondien-

tes a las cinco últimas ascendidas a 1.100 pesetas, y las vacantes de Albacete, Alicante (2), Badajoz (2), Barcelona, Cáceres, Cádiz (2), Canarias, Castellón (2), Córdoba, Coruña, Huesca, Lérida (2) y Logroño (3), y para la restringida las de Lugo, Madrid, municipal; Oviedo, Palencia, Pontevedra, Segovia (2), Soria (5), Tarragona (4), Teruel, Toledo, Valladolid (2) y Zaragoza (5), advirtiendo que su distribución por los Rectorados es la siguiente:

Central: Libre, las dos de Alicante. Restringido, las de Lugo y Madrid, municipal.

Barcelona: Libre, la de Albacete y las dos de Badajoz. Restringido, las de Oviedo y Palencia.

Granada: Libre, las de Barcelona y Cáceres. Restringido, las dos de Segovia.

Murcia: Libre, las dos de Cádiz. Restringido, dos de Soria.

Oviedo: Libre, las tres de Logroño. Restringido, dos de Tarragona.

Salamanca: Libre, la de Canarias y las dos de Castellón. Restringido, las otras dos de Tarragona.

Santiago: Libre, las de Córdoba y Coruña. Restringido, las otras tres de Soria.

Sevilla: Libre, las dos de Lérida. Restringido, tres de Zaragoza y una para Canarias.

Valencia: Libre, la de Huesca y la resulta primera de 1.100 pesetas. Restringido, las de Teruel y Toledo.

Valladolid: Libre, las dos segundas resultas de 1.100 pesetas. Restringido, las dos de Valladolid y la de Pontevedra.

Zaragoza: Libre, las dos últimas resultas de 1.100 pesetas. Restringido, las dos restantes de Zaragoza.

2.º Que la posesión de los Maestros ascendidos, sea la de 1 de julio, para los efectos del Escalafón, y la de 1 de agosto, para los económicos.

3.º Que las Secciones administrativas extiendan las diligencias de ascenso en los títulos administrativos, y cursen las órdenes oportunas para que hagan lo mismo con las posesiones las Juntas locales.

4.º Que las Secciones, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este Real orden en la «Gaceta de Madrid», den cuenta de los errores y deficiencias que observen en esta corrida de escalas, teniendo muy en cuenta las disposiciones vigentes, y fijándose en si carece de título profesional o está sustituido alguno de los ascendidos a 1.000 pesetas, ya que en las relaciones correspondientes las Secciones omitieron estos datos.

5.º Que el plazo para presentar recla-

maciones sea el de quince días, pasado el cual, no podrán ser atendidas, sin perjuicio de tenerlas en cuenta al otorgar la corrida de escalas siguiente; y

6.º Que las Secciones cuiden de reducir al sueldo de 625 pesetas todas las vacantes que figuren en esta corrida de escalas, excepto las que se reservan a los turnos de oposición, que quedarán como sus respectivas dotaciones.

De Real orden etc.—Madrid, 14 de agosto de 1916.—Burell.

(Gaceta 8 septiembre).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Septiembre 6.—*Dirección general de Bellas Artes.*—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los informes emitidos por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, y de la Historia relativos a la iglesia de San Cebrián de Mazote.

Septiembre 7.—Real orden dejando sin efecto el nombramiento de Delegado oficial de este Ministerio, en la Escuela no oficial de Ingenieros Electricistas de Sarriá, y disponiendo que por el Rector de la Universidad de Barcelona, se prohíba a la mencionada Escuela de Sarriá denominarse de Ingenieros, y expedir títulos ni certificaciones de aptitud.

—Otra disponiendo que por el Consejo de Instrucción pública se formule nueva propuesta para la designación de los Tribunales de oposiciones a las Cátedras de Patología quirúrgica con su clínica, y de Política social y Legislación comparada del Trabajo, vacantes en las Facultades de Medicina y Derecho de la Universidad Central.

Subsecretaría.—Aclarando en el sentido que se publica el anuncio de concurso para cubrir las 227 plazas de gracia, vacantes, ofrecidas a la Asociación Benéfico Escolar.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancia de la Maestra doña Rita Cortés Fernández, nombrada como consorte para una Sección de graduada de Coruña.

—Modificaciones al concurso general de traslado ya anunciado.

Septiembre 8.—Real orden disponiendo se lleve a efecto la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio en los términos que se publica.



15 JULIO.—R. O.,

dando reglas para atender al servicio de Bibliotecas circulantes.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 22 de noviembre de 1912, y con el fin de atender las necesidades que exija el servicio de las Bibliotecas circulantes en este año, procurando la ampliación de sus fondos de modo útil y conveniente a las necesidades del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las siguientes reglas:

1.^a El Ministro, por sí o a propuesta de la Dirección general de Primera enseñanza, determinará las adquisiciones de libros que sea conveniente hacer con destino al Depósito central establecido para el servicio de las Secciones provinciales y la de Madrid por el artículo 2.º del Real decreto de 22 de noviembre de 1912, y el acuerdo de la adquisición será siempre hecho por medio de Real orden, que ha de fijar el número y precio de los ejemplares que de cada obra sean adquiridos.

2.^a Autorizadas por medio de Real orden las adquisiciones de los libros, su pago no podrá efectuarse sin previa entrega del número total de los ejemplares adquiridos en las oficinas de la Inspección general de enseñanza, que tendrá a su cargo en lo sucesivo el Depósito central a que se refiere el expresado Real decreto de 22 de noviembre de 1912.

3.^a El Inspector general de Primera enseñanza comunicará por medio de oficio a la Dirección general la entrega de los libros adquiridos cuando ésta se haya verificado, y en vista de este parte de entrega o recepción de los ejemplares la Dirección general ordenará el pago de su importe.

4.^a El Inspector general de Primera enseñanza dispondrá que se inserte en los primeros días de cada mes, en el «Boletín Oficial» del Ministerio, una relación de las obras adquiridas en el mes precedente, y estas relaciones serán continuación del Catálogo general y listas de las adquisiciones ya hechas y publicadas en años anteriores.

5.^a La Inspección general de Primera enseñanza adoptará las oportunas disposiciones para que las obras que se vayan adquiriendo sean remitidas a los señores Inspectores o Inspectoras encargados de cada una de las Secciones que componen la Biblioteca circulante.

6.^a Los señores Inspectores provinciales y las señoras Inspectoras encargados del servicio de las Secciones que forman las Bibliotecas circulantes que no hayan cumplido lo dispuesto en la regla 13 de las instrucciones técnicas dictadas en el

mes de enero de 1913 deberán apresurarse a cumplimentar esta disposición.

7.^a La Dirección general de Primera enseñanza, en vista de las Estadísticas y observaciones que comuniquen los señores Inspectores en cumplimiento del precepto a que se refiere la regla precedente, propondrá las reformas, modificaciones y resoluciones que crea pertinentes al buen orden de estas necesidades.

De Real orden etc.—Madrid, 15 de julio de 1916.—*Burell*.

(B. O. 21 julio).

8 AGOSTO.—RR. DD.,

concediendo a los Ayuntamientos que se mencionan, las subvenciones que se indican para la construcción de Escuelas.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cumplidos los preceptos que señalan los artículos 67 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y 5.º de la de 19 de marzo de 1912, y conforme a las disposiciones del Real decreto de 28 de abril de 1908 e Instrucción técnico-higiénica, y Real orden de la misma fecha para la construcción de edificios Escuelas, se conceden subvenciones con el expresado objeto a los Ayuntamientos de Beasaín (Guipúzcoa), Vegacervera, Riello, Soto de la Vega, Fresno de la Vega, Bercianos del Camino y Armunia (León), Anglesola (Lérida), San Javier, Abanilla y Abarán (Murcia), Luarca, Llanes y Gozón (Oviedo), Valdegeña, Morón de Almazán y Almarza (Soria), Carriches (Toledo), Castellote (Teruel), Valladolid y Foyos (Valencia).

Art. 2.º Se observarán en el principio y desarrollo de las obras hasta su terminación, las formalidades que señala el Real decreto de 3 de agosto de 1913 y el tanto por ciento, su importe total y cantidades que a cada ejercicio corresponden, se distribuirán en la siguiente forma:

Beasaín (Guipúzcoa), 25 por 100, importa la subvención 47.993,68 pesetas distribuidas como sigue: Para 1916, 4.000 pesetas; 1917, 6.000; 1918, 12.000; 1919, 12.000; y 1920, 13.993,68.

Vegacervera (León), 50 por 100, importa la subvención 64.692,88 pesetas, distribuidas como sigue: Para 1916, 5.000 pesetas; 1917, 10.000; 1918, 15.000; 1919, 15.000; y 1920, 19.592,88.

Riello (León), 50 por 100, importa la subvención 67.086,56 pesetas, distribuidas como sigue: Para 1916, 5.000 pesetas; 1917, 10.000; 1918, 16.000; 1919, 16.000; y 1920, 20.086,56.

Soto de la Vega (León), 50 por 100, importa la subvención 10.679,96 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 2.000 pesetas; 1917, 3.000; y 1918, 5.679,96.

Rresno de la Vega (León), 50 por 100, importa la subvención 23.528,18 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.528,18; 1917, 5.000; 1918, 7.000; y 1919, 8.000.

Bercianos del Camino (León), 50 por 100, importa la subvención 23.785,63 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 5.000; 1918, 7.000; y 1919, 8.785,63.

Armunia (León), 50 por 100, importa la subvención 24.039,76 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 6.000; 1918, 7.000; y 1919, 8.039,76.

Anglesola (Lérida), 25 por 100, importa la subvención 17.677,39 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 4.000; 1918, 5.000; y 1919, 5.677,39.

San Javier (Murcia), 50 por 100, importa la subvención 28.000,06 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 6.000; 1917, 7.000; 1918, 7.000; y 1919, 8.000,06.

Abanilla (Murcia), 25 por 100, importa la subvención 22.458,09 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 6.000; 1918, 6.000; y 1919, 7.458,09.

Abarán (Murcia), 25 por 100, importa la subvención 19.790,13 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 4.000; 1918, 6.000; y 1919, 6.790,13.

Luarca (Oviedo), 50 por 100, importa la subvención 13.138,75 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 2.000 pesetas; 1917, 5.000; y 1918, 6.138,75.

Llanes (Oviedo), 25 por 100, importa la subvención 39.829,36 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 4.000 pesetas; 1917, 11.000; 1918, 11.000; y 1919, 13.829,36.

Gozón (Oviedo), 50 por 100, importa la subvención 31.420,41 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 4.000 pesetas; 1917, 6.000; 1918, 10.000; y 1919, 11.420,41.

Valdegeña (Soria), importa la subvención 6.727,15 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 1.727,15 pesetas; 1917, 2.500; y 1918, 2.500.

Morón de Almazán (Soria), 50 por 100, importa la subvención 39.280,10 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 5.280,10 pesetas; 1917, 10.000; 1918, 10.000; y 1919, 14.000.

Almarza (Soria), importa la subvención 19.497,40 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.497,40 pesetas; 1917, 4.000; 1918, 4.000; y 1919, 6.000.

Carriches (Toledo), 50 por 100, importa la subvención 12.989,31 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 2.000 pesetas; 1917, 3.000; 1918, 3.000; y 1919, 4.989,31.

Castellote (Teruel), 25 por 100, importa

la subvención 26.501,61 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 5.000 pesetas; 1917, 7.000; 1918, 7.000; y 1919, 7.501,61.

Valladolid, 25 por 100, importa la subvención 46.625,89 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 6.000 pesetas; 1917, 20.000; y 1918, 20.625,89.

Foyos (Valencia), 25 por 100, importa la subvención 16.437,17 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 4.000; 1918, 4.000; y 1919, 5.437,17.

Totales: importe de las subvenciones, 602.079,47 pesetas; para 1916, 77.032,83 pesetas; 1917, 138.500; 1918, 173.944,60; 1919, 158.928,92; y 1920, 53.673,12.

*

**

Sot de Ferrer, 50 por 100, importa la subvención 20.206,24 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 5.000; 1918, 6.000; y 1919, 6.206,24.

Navajas, 25 por 100, importa la subvención 11.540,49 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 4.000; y 1918, 4.540,49.

Jérica, 25 por 100, importa la subvención 21.835,66 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 3.000 pesetas; 1917, 6.000; 1918, 6.000; y 1919, 6.835,66.

Soneja, 25 por 100, importa la subvención 13.426,29 pesetas, distribuídas como sigue: Para 1916, 2.000 pesetas; 1917, 3.000; 1918, 3.000; y 1919, 5.426,29.

Dado en Palacio a ocho de agosto de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell*.

(Gaceta 10 agosto)

5 SEPTIEMBRE.—O.,

anunciando las modificaciones siguientes al concurso general de traslado.

Esta Dirección general anuncia para conocimiento de los concursantes que en iguales condiciones que las expresadas en la ampliación de la convocatoria las modificaciones siguientes:

Provincia de Badajoz.

MAESTROS

La vacante anunciada en Balajoz es de Beneficencia.

La de Mérida es Escuela desdoblada.

La de Santa Marta también procede del desdoble.

MAESTRAS

Las de Alconchel, Guareña y Feria son Auxiliares desdobladas.

La de Almendralejo es Auxiliaría de párvulos que procede del desdoble.

Se eliminan las Escuelas de San Jorge y Villafranca de los Barros.

La Escuela que figura Magacela es pue-
bla de Alcocer, Auxiliaría.

Provincia de Burgos.

MAESTRAS

La Escuela de Gumiel de Hizán es de
párvulos.

Provincia de Cáceres.

MAESTROS

Se elimina la Sección de la graduada
aneja a la Normal.

Madrid, 5 de septiembre de 1916.—El
Director general, P. O., *Anguita*.

(Gaceta 7 septiembre).



OPOSICIONES

Junta municipal de Primera ense- ñanza de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado por el
Ayuntamiento a propuesta de la Junta
municipal de Primera enseñanza, en se-
sión de 4 del actual, se anuncia a oposi-
ción por término de treinta días hábiles,
que empezará a contarse desde el siguien-
te al de la publicación de este anuncio
en el «Boletín Oficial» de la provincia,
25 plazas de Maestras municipales de
Sección, dotadas con 2.000 pesetas anua-
les cada una (categoría de entrada).

Será condición indispensable para po-
der tomar parte en estas oposiciones, ha-
ber hecho los estudios necesarios para ob-
tener el título de Maestra superior de
Primera enseñanza, y haber cumplido
veinte años sin exceder de treinta y cinco.

A la instancia dirigida a la Alcaldía-
Presidencia para tomar parte en las o-
posiciones que deberá ser entregada en el
Registro general del Ayuntamiento, se
acompañará además de los documentos
que acrediten las anteriores condiciones:
certificación de buena conducta y de bu-
na salud y especial de higiene de la bo-
ca, expedidas por el Alcalde, un Médico
y un odontólogo, respectivamente.

Si la solicitante tuviera defecto físico,
deberá exponerlo en la solicitud, y si no
lo hiciere, quedará excluida en cualquier
momento que se le observe durante el
curso de las oposiciones.

El defecto físico que se exponga será o
no dispensado, previo reconocimiento fa-
cultativo que acuerde la Junta municipa-
l de Primera enseñanza.

Los ejercicios se verificarán con arreglo
a lo prevenido en el Reglamento de Maes-
tros y Escuelas municipales, aprobado

por el Ayuntamiento en 29 de enero de
1915, y los Cuestionarios para los distin-
tos ejercicios, están a disposición de las
opositoras en la Tercena municipal, pre-
vio el pago de 0,50 pesetas.

Las opositoras que obtengan plaza, se-
rán llamadas a prestar servicios por el
orden en que aparezcan calificadas por el
Tribunal que haya de juzgar en su ap-
titud, y no tendrán derecho a percibir
sueldo ni emolumento alguno, hasta el
momento en que haya de hecho vacante
a que destinarla reglamentariamente.

Madrid, 30 de agosto de 1916.—P. A.
del Secretario, el Oficial mayor, *Eduardo
Vela*.

(Boletín del Ayuntamiento de Madrid
de 4 de septiembre.)

Junta provincial de Primera enseñan- za de Jaén.

Oposiciones restringidas.

En virtud de lo prevenido en la Orden
de la Dirección general de Primera en-
señanza de 23 de mayo último, y cum-
pliendo lo dispuesto por el señor Rector
de la Universidad de Granada en 5 del
actual, se anuncia, para ser provistos por
oposición, en turno restringido, tres suel-
dos de 1.000 pesetas para Maestros, y
otros tres para Maestras que desempeñen
en propiedad Escuelas nacionales de Pri-
mera enseñanza, obtenidas por los me-
dios legales, y que disfruten 625 pesetas
de sueldo.

Los aspirantes dirigirán y remitirán
sus instancias a la Presidencia de esta
Junta provincial, en el plazo de veinte
días, a contar desde el siguiente al de la
publicación en la «Gaceta de Madrid» de
este anuncio, acompañando hoja de ser-
vicios certificada dentro del plazo de la
convocatoria.

Jaén, 26 de agosto de 1916.—El Presi-
dente, *Francisco P. Delgado*.

Tribunales nombrados por este Recto-
rado para juzgar los ejercicios:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Alfonso Barea Molina, Inspector-
Jefe de Primera enseñanza.

Vocales.

D. Laureano Sigler Fernández y don
Mariano Velasco Córdoba, Maestros de
las Escuelas de Jaén.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña Eduarda Corro Sevilla, Profesora
de la Escuela Normal de Maestras.

Vocales.

Doña María López Rincón y D. Lau-

reano Sigler Godoy, Maestros de las Escuelas de Jaén.

Granada, 28 de agosto de 1916.—Aprobado: El Rector, *Federico Gutiérrez*.
(Gaceta 8 septiembre).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Palencia.

Oposiciones restringidas.

A los efectos del artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se publica la siguiente relación de aspirantes a las oposiciones en turno restringido, anunciadas por esta Sección en la «Gaceta» del día 8 del pasado mes.

MAESTROS

D. Agapito Rodríguez González, Cirilo Ibáñez Martín, Fructuoso Villalba Mínguez, Indalecio Villarroel Martín, Leonardo Juan L. Uriarte y Garrido, Leopoldo Bocos Bengoechea, Mariano Gutiérrez Vivaracho, Nicolás de la Portilla y Mochego y Pedro Barba Polo.

MAESTRAS

Doña Concesa Redondo Nogales, Elicia Eugenia Gómez Guridi, Emilia Díaz Aragón, Isabel Vicente Cadenas, Petra Hidalgo Matas y Tarsila Córdoba Fernández.

Palencia, 1.º de septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Porfirio Bahamonde*.

(Gaceta 8 septiembre).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Oposiciones restringidas.

Terminado el plazo de la convocatoria de estas oposiciones, se publican a continuación las relaciones de los señores Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las mismas, así como los Tribunales, habiendo sido designado por el señor Rector del distrito, D. León Uruñuela, para el Tribunal de Maestras, por incompatibilidad de D. Justo Pastor y Manso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de enero de 1910, los señores opositores pueden presentar las reclamaciones dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante cuyo plazo podrán también los Jueces de dichos Tribunales justificar su imposibilidad para formar parte de los mismos.

Relación de los Maestros aspirantes con expediente completo.

D. Donato Díez Serna, Gregorio López de Vicuña, Ciriaco Larrea Armentia,

Francisco Calles Casado, Ciriaco de la Peña y Sebastián, José González y Jiménez, Leopoldo Bocos y Bengoechea y Eduardo López del Olmo.

Relación de Maestras, también completo su expediente.

Doña Catalina Rupérez García.

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Higinio Pérez Vergara.

Vocales.

D. Victoriano Zabala y D. Manuel Tomé.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

Doña María Berasátegui y Gandiaga.

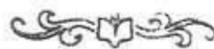
Vocales.

Doña María Magdalena Sendra y don León Uruñuela y Murillo.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Bilbao, 2 de septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Manuel Agustina*.

(Gaceta 8 septiembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación y propuesta provisional, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas, por concurso de reingreso e ingreso de interinos, en la «Gaceta de Madrid», de 6 de julio de 1916.

MAESTRAS

Interinas con derecho reconocido a ingreso en propiedad.

57, Doña Eleuteria Agúndez, para Vega de Gordón, en Pola de Gordón (Oviedo).
Quedan sin plazas por haberse adjudicado las vacantes que solicitaban, 25 Maestras, teniendo la última el número 1.278 de la relación de Maestras interinas.

Excluidas.—Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria: Doña Ana Ruiz y María Dolores Panadero.

Por no figurar con el número que consigna en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad: Doña Leonor Villaisán, Inocencia Rodríguez, Honoria Blanco y María de la Paz Sierra.

Por no consignar el número que ocupa en la relación definitiva de la Superioridad, Doña María de las Mercedes Pérez.

Por no presentar suficientemente rein-

tegradas las instancias: doña Nicolasa Palomar, Josefa Redondo, Simona Josefa Viveros, Inés Pérez, María de la Luz Alvarez y Leonisa Marcela Avilés.

Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia ni certificado del Registro central de Penados, doña Orosia Castañer.

Por no presentar hoja de servicios o certificado del Registro central de Penados: doña Emilia Fadón y María E. Díez.

MAESTROS

Comprendidos en el artículo 33 del Real decreto de 19 de agosto de 1915.

2 6 1 D. Manuel Labarga, para Ciguera, en Salamón (León).

5 6 22 Antonio García, Ventosilla, en Rodiezmo (León).

Excluidos.—Por no acreditar que le fué admitida por la Autoridad correspondiente la renuncia de la última Escuela servida en propiedad, no justificando debidamente que no se halla incapacitado para ejercer la enseñanza, D. Pedro Rodríguez.

Por no presentar hoja de servicios ni certificado de Penados, D. Ildefonso Bayona.

Interinos con derecho reconocido a ingreso en propiedad.

131, D. Aurelio Torres, para Barcia, en Luarca (Oviedo).

369, Manuel Civeira, Soto de los Infantes, en Salas (Oviedo).

405, Baldomero Bécares, Felechares, en Castrocabón (León).

440, Román López, Celada de Cea, en Joara (León).

478, José Fernández, Bariones, en Cimanés de la Vega (León).

498, Santiago Ron, Siones, en Oviedo.

548, Buenaventura González, Los Callejos, en Llanes (Oviedo).

578, Telesforo Pérez, Río-frio, en Quintana del Castillo (León).

583, Manuel González, Villalibre del Bierzo, en Priaranza del Bierzo (León).

595, Alfredo Laynez, Pozos, en Truchas (León).

599, Joaquín Prats, Corés Villar, en Somiedo (Oviedo).

645, Federico Sánchez, Homedal-Moro, en Piloña (Oviedo).

653, Manuel García, Ríos-paso, en Lena (Oviedo).

681, Antonio Presedo, Río-Aller, en Aller (Oviedo).

Quedan sin plazas por haberse adjudicado las vacantes que solicitaban, 193 Maestros, teniendo el último el número 2.270 de la relación de Maestros interinos.

Excluidos.—Por haber sido nombrados en propiedad, en virtud de la primera

convocatoria de estos concursos, por el Rectorado de Valladolid: D. Sergio Alonso Alvarez, Félix López, Miguel Ibáñez, Antonio González, Víctor Fidel García, Felipe Benito Conde, Pedro Fernández, Carlos Díez, Félix Moyano, Dictino Morán, Eduardo Santiago Crespo, Pedro Fuster, Enrique Ballester, Domingo Betjé, Manuel Navarro, Andrés Boado, Félix Pérez, Cándido de Miguel Hernández.

D. Agustín Martín Ramos, León Muñoz, José Antonio Fernández, Nemesio Ocio, José Posada, Cástulo Roldán, Cipriano Martín Casado, Francisco Calvo, Juan Pijuán, Bonifacio Soria, Guillermo Martínez, Miguel Ruiz, Benito Sancibrián, Lucas Pereda, Antonio Hidalgo.

D. Cipriano Acero, Rafael García, Nicanor Madejón, Antonio Badía, Mariano Ramiro Velasco, Anastasio Mancho, Esteban Rico, Salvador Gamo, Domingo Barrio, Vidal Revilla, Angel Martínez, Juan Pabón y Máximo Ruiz de Angulo.

Por solicitar fuera del plazo de la convocatoria: D. Generoso Hernando, Balbino García, Juan Bautista Solaz, Mariano Antonio Lastras y Bonifacio Jiménez.

Por no figurar con el número que consignan en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad: D. Nemesio Francisco García, Antonio de la Guerra, Simón Ruiz, Secundino Merino, Julián Gómez, Antonio Rodríguez y José Pérez.

Por no estar reintegrada la hoja de servicios: D. Cleto de la Fuente.

Por presentar la hoja de servicios certificada fuera del plazo: D. Domingo Millán, Saturnino González, Carlos Izquierdo, Simón Crespo, Nicolás García, Santiago González y Manuel Cárdenas.

Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia: D. José Giner, Lisardo F. Alarcón, Jesús Rodríguez, Juan Pedro Gil Morales, Francisco Alonso Romero, Bernabé A. Ureta, Rodrigo Pérez, Rafael Torquemada, Marcelino Rubio, Pantaleón Martínez, José María Bergua, Tomás Verde, Manuel Dávila, Ernesto del Barco, Eduardo Monjas, José Orejuela, Rafael Lechuga, Leandro Ibáñez, Alberto de Cea.

D. José Viladomat, Francisco del Río, Victorino Vinuesa, José Villalba, Eusebio de S. Segundo, Honorato García, Juan Horrillo, Fernando González, Rafael Monje, Félix Fonseca y Ginés López:

Por no presentar suficientemente reintegrada la instancia ni certificado del Registro central de Penados u hoja de servicios: D. Francisco Requena, Inocencio Lois, Benjamín Castaño, Maximino Luciano González, Javier Cinzana, Rufino Segundo González, Miguel Gutiérrez, Cecilio Martínez, Miguel Bengoechea, De-

metrio Parra, Jesús Cifuentes, Flaviano Etayo, José Campos, Ramón Monrós, Francisco Ruiz, Emiliano Sierra, Proceso G. Enguita, José Pardina, Julián Molina, Manuel Roca, Antonio Latre, Angel Rodríguez, Mariano Cubillos, Eustaquio F. Molano, Pedro Pascual Macarrón.

D. José Guerrero, Rafael Sánchez, Ricardo Cañizares, Francisco Pla, Perfecto Sánchez, Luis González, Eladio Lois, Dámaso Barranco, Nazario Arribas, Antonio Crispín Solís, Sandalio Ramos, Francisco Domínguez, José Vega, Luis Garrido, Constantino Temiño, José María Campo, Ruperto Sage, Julián Durá, Virginio Gutiérrez, Rogelio Martínez, José Escavy, Vicente García.

D. Juan José Tomás Jiménez, Generoso Martínez, Pedro González, Cremencio Ortega, Carlos Lasheras, José María Blanco, Emilio Vicente Lillo, Otilio López, Modesto Pais y Rafael Aparicio.

Por no presentar hoja de servicios o certificado de Penados: D. Román Alvarez, Valentín Soriano, Juan A. Estévez, Froilán Ubierna, Generoso Gómez, Luis Bañuls, Daniel Alonso Robillo, Teófilo Otero, Francisco Antonio Roldán, Antonio Fumanal, Benjamín Suárez, Marcos Martín, Florentino de Agueda, Gerardo Ruiz y Bartolomé Juan de la Iglesia.

Advertencias.—1.^a Hallándose prevenido en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de marzo último que los Maestros y Maestras aspirantes en estos concursos sólo están dispensados de presentar en cada Rectorado en que soliciten instancia en papel de undécima clase y certificado de Penados, cuando lo hayan hecho en el que en primer término les conviniera, dentro de cada convocatoria; se ha acordado la exclusión de todos los aspirantes que, habiendo formulado instancia en papel de 10 céntimos, o dejado de acompañar el mencionado certificado de Penados, no han presentado su expediente completo, conforme a la expresada Orden en el Rectorado de Madrid, único anterior a este de Oviedo en el anuncio de la segunda convocatoria de los concursos de ingreso de interinos.

Asimismo se excluye a los aspirantes que por errónea interpretación de la Orden de referencia, pretenden se dé validez a la instancia en papel de undécima clase y al certificado de Penados que han presentado en la primera convocatoria de estos concursos.

2.^a Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente inclusive al de

la publicación de las mismas en la «Gaceta de Madrid».

3.^a Los Sres. Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de Oviedo y León, se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de estas propuestas en los respectivos «Boletines Oficiales».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 31 de agosto de 1916.—El Vicerrector, *Jesús Arias de Velasco*.

(Gaceta 7 septiembre).

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso rápido de traslado.

Propuesta formulada a fin de proveer por el indicado medio las Escuelas vacantes de 625 pesetas en el distrito, y anunciadas en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 30 de julio último.

MAESTROS

- 30 8 3 D. Domingo Macarro, para Villafría de Burgos.
 15 5 9 Gregorio de Pinedo, Fontecha.
 11 4 1 Elías Alvarez, Fica.
 8 9 28 Hilarión Montes, Villaescusa de Roa.
 6 2 6 Félix Busto, Suzana.
 2 10 1 Pedro Ruiz, Urones.
 1 8 19 Leopoldo Bocos, Brañosa.
 1 8 16 Eugenio Domínguez, Arenillas de San Pelayo.
 1 8 8 Buenaventura M. Fonturbel, Huérmeces.
 1 7 12 Santos E. M. Maestro, Cogeces de Iscar.
 24 9 28 Remigio Arribas, Barrio Quintanilla. Certificado de aptitud.
 15 11 15 Marcelino García, San Felices. Idem.

Excluidos.—Por no acompañar la correspondiente hoja de servicios, D. Bernabé Borreguero; por no tener derecho a la plaza anunciada, toda vez que es vacante producida hasta el 30 de junio último, en cuya fecha los interesados no habían ingresado en el Magisterio ni tomado posesión de la Escuela que sirven, don León González, Marcelino Berna, Juan Antonio Moral, Cándido Luis Jiménez, Juan V. Solano, Enrique Vallejo, Pedro Molinero, Ovidio Pereda, Alejandro Zabala y Pedro Martínez.

MAESTRAS

- 26 2 28 Doña Pía R. Tejera, para Celada Marlante.
 16 8 2 Hermenegilda Díaz, Orduña (Belandia).
 12 4 25 María C. González, Terrazas.
 9 8 21 Ildefonsa Pascual, Fuentes de Valdepero.

- 9 2 3 Ildefonsa Martín, Puras.
 9 0 13 Aurea Benito González.
 8 10 0 Nieves Arija, Olea.
 8 9 14 Nemesia Díez, Quintanilla Pedro Abarca.
 8 4 22 Petra Prieto, Manquillos.
 8 3 99 Agustina Peláez, Espinosa de Cerrato.
 7 1 11 Angela F. Fernández, Velascálvaro.
 6 8 3 Máxima Palenzuela.
 6 4 16 Gilberta Martínez, Zuazo de San Millán.
 6 4 1 Julia Quincoces.
 6 3 1 Adalberto Delgado.
 5 8 26 Adelaida de la Fuente, Valbonilla.
 5 2 2 María Domínguez.
 5 1 26 Eugenia Rodríguez.
 5 1 21 Antonia Arce, Adrada de Haza.
 5 0 29 Celsa Vega.
 2 5 3 Simona Ríos, Vicuña.
 1 8 15 Valeriana Ruiz, Santiuste.
 1 8 7 María Rosa Serna, Sequera de Haza.
 1 8 4 María Tránsito Vaquero, Lamas.
 1 6 26 Regina Rodríguez.
 1 5 12 Inés A. González, Villamartín de Villadiego.
 0 5 20 María del Pilar Picón.

REINGRESO

- 14 10 7 Carlota Serrano, Valluércanes.
 7 6 12 Rosalía González.
 2 9 18 Eufemia Méndez, Ergoyen (Oyarzun).
 2 2 18 Telesfora Calvo, Azua.

Excluída.—Doña Ursula Redondo, por no acompañar la correspondiente hoja de servicios.

Observaciones.—Quedan desiertas, por falta de aspirantes en condiciones legales, las Escuelas siguientes:

PARA MAESTROS

Alava: Antezana, Guereña, Peñacerrada, Tuesta y Villamaderne.

Burgos: Agés, Araya, Arroyo de San Zadornil, Cueva de Juarros, Cueva Cardiel, Horna, Mambliga, Quintanilla Vivar, Puente de Robledo Temiño, San Martín de Humada, Salinillas de Bureba, San Martín del Zar y Tordomar.

Palencia: Ayuela, Colmenares, Cornón, Pozuelo del Rey y Villapún.

Santander: Cairedes, Collado, Matamorosa (de Patronato), Rascón, Renedo Quintanilla y Rucandio.

Valladolid: Benafarces y Castroponce de Valderaduey.

PARA MAESTRAS

Burgos: Avellanosa de Rioja, Cebollos, Dordoniz, Mozares, Pesquera de Ebro, Quintanas de Valdelucio, Quintanas de Valdivielso, Villate y Govantes.

Palencia: Revilla de Pomar, San Martín y Perapertú.

Se concede un plazo de diez días, que

empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la «Gaceta de Madrid», para que los concursantes que consideren lesionados sus derechos puedan entablar la oportuna reclamación, dentro del mismo, que es el señalado en el artículo 30 del Real decreto de 15 de abril de 1910, y en el cual, precisamente, ha de presentarse la instancia, dirigida al Rectorado y extendida en papel de la clase undécima.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de agosto de 1916.—El Rector, *Calixto Valverde*.

(Gaceta 7 septiembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Normales.—Se concede un ascenso de 500 pesetas por el primer quinquenio, a D. Lorenzo Albarrán y Sánchez, Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

—Se dispone informen los Directores de las Normales de Gerona y Murcia en el expediente de permuta de cargos promovido por los Profesores D. José Feito García y D. Antonio Soler.

—Se remiten al Presidente del Tribunal, D. Eduardo Gómez de Baquero, los expedientes de los opositores a las plazas de Inspectores de Primera enseñanza (turno restringido), para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 10 del actual.

—Se desestima instancia de doña María del Socorro Solanich, Regente de la graduada de la Normal de Alicante, solicitando su exclusión en la distribución de los derechos de examen.

—También se desestima instancia de D. Lorenzo Elorza, Profesor de Dibujo interino de la Normal de Maestros de Alava, en petición de autorización para examinarse en dicho Centro de las asignaturas que constituyen la carrera de Maestro.

—Han sido nombrados: D. Juan García Magariño, Inspector interino de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara; y D. Federico Valido, Profesor interino de Dibujo de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

—Se resuelve: 1.º, nombrar Vocales natos del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, a los Directores de las dos Escuelas municipales de Madrid de Sordomudos y de Ciegos y a los Catedráticos

de Otorinolaringología y de Oftalmología de la Universidad Central. 2.º, que se pidan por este Ministerio a las Academias y Centros mencionados en el art. 9.º del Real decreto de 22 de enero de 1910, las propuestas para nombrar los vocales electivos. 3.º, que el Director general de Primera enseñanza, el Director administrativo del Instituto, los Vocales propuestos por el Instituto de Reformas sociales y por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, forme parte de las dos Secciones en que está dividido el Patronato, por el Real decreto de 8 del mes próximo pasado. 4.º, que los Directores y Directoras de las Escuelas de Sordomudos y de Ciegos de Madrid, los Catedráticos de Otorinolaringología y Oftalmología de la Universidad Central, que tienen el carácter de Vocales natos y los propuestos por las Asociaciones de Sordomudos y de Ciegos y por los Establecimientos oficiales de enseñanza de estas especialidades formen parte de las Secciones de Sordomudos y de Ciegos del Patronato, y 5.º, que el especialista psicópata, el Jurisconsulto propuesto por la Academia de Jurisprudencia y los Vocales designados por los Establecimientos oficiales y particulares dedicados a la especialidad de Anormales, formen parte de la Sección de Anormales de dicho Patronato.

—Se desestima instancia de D. Heriberto Palencia en solicitud de una Auxiliaría de Normales.

—Se nombra, por concurso de traslado, a doña Amalia Alegría, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Burgos.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se nombran Maestros para Escuelas interinas, a los señores siguientes: D. Lupicinio Cantero, Manuel de Avila, Gabriel Torreblanca y José Ramo, para Madrid; Andrés Sáenz, Torrelaguna; Valentín Vidal, Villaviciosa de Odón; Hilario Gómez, Patones; Maximiano Pérez, Daimiel; Restituto Rodríguez, Moral de Calatrava; Silvestre V. Abad, Castillo Sierra; Dimas López, Villar del Maestre; Honorino Lazcano, Almiruete.

D. Antonio Ramos, para Establés; Apolinar Aguero, Robledillo de Mohernando; Juan M. López, Motos; Vicente Martín, Garbajosa; Antonio Martínez, Yebra; Daniel C. Pedrezuela, Villoslada; Justo de la Cita, Aldeaensancho; Daniel Hernández, Castrojimenó; Elías Casado, Congaz; Isidoro Alonso, La Guardia; Pablo Romano, La Yunta.

Maestras: Doña Carmen Rubio, Galapagar; Basilia Martínez, Chinchón; Adelaida Sánchez, Moral de Calatrava; Aurea Gómez, La Barbolla; Juana Cabello, Canales del Ducado; Isabel Montero, San Ildefonso; Polonia Serrano, Alquite; Emiliana López, Toledo; Catalina Arnal, Valdemoro.

—Se nombran en virtud de oposiciones celebradas en el Rectorado de Valencia, Maestros de las Escuelas de Olmedillas a D. Daniel López; Clarés, a D. Benito Santaya; Horna, D. José María Igualada; Zafrilla, D. Juan B. Ivars, y El Ordial, D. Luis Utrilla.

—Se recibe de la Delegación regia de Primera enseñanza de esta Corte, la instancia suscrita por las opositoras en turno libre de este Distrito universitario, solicitando la agregación de plazas que suponen vacantes en las Escuelas graduadas de esta Corte.

—Se recibe el expediente de la Maestra de Almagro doña Ana Montero, solicitando se le conceda volver al servicio activo de la enseñanza después de terminado el segundo período de observación.

—Se recibe el expediente de la Maestra doña Enriqueta Lucas, solicitando treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Guadalajara.—Se han recibido y diligenciado por la Sección administrativa de Primera enseñanza, los Títulos administrativos a favor de los Maestros propietarios D. Luis Utrilla Rag para la Escuela de El Ordial; D. José María Igualada Vilar, para la de Horna; don Benito Santoya Dasi, para la de Clares, y D. Daniel López Alonso, para la de Olmedillas.—C.

Crónica General

Martes 5.—Tan pronto como llegó ayer a Santander el Presidente del Consejo, se telefoneó al Sr. Maura para que acudiera a Palacio, enviándole un automóvil a Solórzano; ambos políticos almorzaron con el Rey y celebraron todos una conferencia que duró hora y media, y que es muy comentada.—Esta madrugada ha sido conducido al Juzgado de guardia un Conacusado de estar decibiendo, al ser detenido, una cantidad en metálico por venta de un destino.

Extranjero.—Las tropas francesas han ocupado los pueblos de Soyecourt y de Checy, y las inglesas se han apoderado de trincheras enemigas en una gran extensión.—Según el parte alemán los ger-

mano-búlgaros siguen avanzando entre el Danubio y el Mar Negro.

Miércoles 6.—A las nueve de la mañana ha llegado a esta Corte el Conde de Romanones; poco después celebró varias conferencias con los Ministros, el Presidente del Senado y el Embajador de Alemania, siendo esta última, la conferencia que más se comenta. Tanto el Presidente del Consejo, como los Ministros, han manifestado que no son ciertos los rumores que de crisis, de notas diplomáticas y de disgustos entre los grupos políticos, han publicado los diarios. Esta tarde se celebra Consejo que se cree ha de tener gran importancia.—Parece acordado, definitivamente, que las Cortes se reúnan el día 25 del corriente mes.

Extranjero.—Las noticias de la guerra son de que continúan las batallas con gran intensidad en todos los frentes, y siguen los franco-ingleses ocupando varios pueblos y numeroso botín de guerra; los prisioneros hechos en tres días ascienden a 6.750 y los cañones tomados a 36. Las tropas chinas han atacado a otras japonesas en Mongolia, resultando varios muertos y heridos de las últimas.—En el último terremoto ocurrido en Italia han quedado destruidas 21 aldeas.

Jueves 7.—La nota oficiosa del Consejo de Ministros celebrado ayer, dice que el Gobierno se muestra unánime en la aprobación de los problemas pendientes y en el plan que ha de someter al Parlamento, y, en su consecuencia, someterá a la firma regia el Decreto de convocatoria de Cortes para el día 25.—Contestando el Jefe del Gobierno a las preguntas que se le han dirigido respecto a las notas diplomáticas enviadas por alguno de los países beligerantes, ha manifestado que la tramitación de ellas se hará con reserva, pues estima que así es conveniente para los intereses del país.—El Conde de Romanones regresa esta noche a San Sebastián; a la misma población ha marchado el Ministro de Gracia y Justicia, que volverá antes del 15, fecha de la solemne apertura de Tribunales.

Extranjero.—En Transilvania han obtenido ventajas los rumanos, y en Dobrudja han rechazado varios ataques en el puente de Tutrakan sobre el Danubio, que asaltaron los germano-búlgaros.—En el frente occidental han seguido los ingleses y franceses obtenido algunas ventajas, según los partes de Londres y París.



Correspondencia Particular

Navalmanzano. A. S. G. Para los atrasos debe dirigirse a la Delegación de Hacienda, aunque haya cambiado de provincia, justificando el crédito. A los que abonan doce pesetas por un año se les da el importe de ocho en libros.

La Riva de Medina. A. Z. Parece que por ahora no se suprime la permanencia de los dos años. Para lo de la casa reclame ante la Inspección.

Borleña. L. P. Siempre es conveniente utilizar las influencias de que pueda disponer.

Cabezarados. P. V. Debe pagar un grupo, pero dejando el segundo de Música para el cuarto año.

Naval. P. M. Si obtuviese usted esa Escuela y luego se graduara, nadie podría quitarle el derecho a ser Directora reuniendo las condiciones legales. Si no reunía condiciones podría solicitar fuera de concurso Escuela unitaria vacante.

Satué. E. M. Solicite si le parece; todo lo que puede ocurrir es que se lo nieguen.

Budia. M. P. Díganos el sueldo que tenía en 31 de diciembre de 1914 y los servicios que en esta fecha contaba en la categoría.

Lastras de las Heras. A. A. Pueden permutar cuando lleven dos años en la misma Escuela y reuniendo las demás condiciones legales. También pueden tomar parte en los concursos rápidos.

Llora de Ranes. V. V. Eleve instancia reclamando a la Dirección general por conducto de la Sección; pero cobrará tarde, porque hace falta que se concedan créditos para abonar esos atrasos.

Cenicientos. R. L. Tendremos presentes sus razones; no hay esperanza por ahora de lograr lo que tantos pretenden.

Bande. J. R. Tomamos buena nota y lo haremos valer oportunamente.

Villaminaya. F. C. En el caso citado, tendrá más derecho quien acredite más antigüedad, aunque el caso no está suficientemente claro. Pediremos la aclaración.

Epila. A. G. En el Rectorado deben darle las oportunas instrucciones para el caso; remitimos los cuadernos.

Pegalajar. A. Ch. Remitido Catálogo.

Benaoján. S. M. No se ha resuelto.

NUEVA REVISTA

Con la cooperación de algunas personalidades y de buen número de Profesoras y Profesores de instrucción primaria de la Península, me prometo realizar una

labor muy educadora, muy grande, altamente social, de esas que debe apoyar con decisión todo el que se preocupe de los altos fines de la vida humana.

El éxito de la obra se deberá, principalmente, al Magisterio.

La obra será una *Revista modelo, semanal*, que

RECIBIRAN GRATIS

todas las señoras Maestras y Maestros que proporcionen siquiera *dos* suscriptores, cosa facilísima, pues la Revista sólo costará *tres pesetas al año*, y será semanal y tendrá *por lo menos 16 páginas* y estas secciones:

1.^a *Crónica semanal*, es decir, enumeración de los sucesos importantes de la semana y crítica imparcial, independiente de los principales.

2.^a *Caza mayor*: impugnación festiva de cosas que vayan contra el buen sentido, las buenas costumbres y el orden público.

3.^a *Páginas sociales*: divulgación de la sociología e instituciones sociales provechosas, con resúmenes en diálogo, para uso de las Escuelas.

4.^a *El arte de enseñar y educar*: divulgación de las leyes fundamentales y adelantos de la pedagogía.

5.^a *Cuento infantil*, para grabar en los niños de las Escuelas todas las virtudes cívicas y religiosas.

6.^a *Página literaria*: primores del habla castellana.

7.^a *De acá y de allá*: conocimientos útiles, chascarrillos y adivinanzas.

Si nos favorecen decididamente, la Revista llevará grabados y acaso pueda publicarse cada cinco días o aumentar el número de páginas. Será, por tanto, la nuestra

Revista muy interesante.

Revista muy amena.

Revista baratísima.

Revista del Magisterio y de toda persona culta.

Costará tres pesetas al año, y no costará más, por mucho que mejore.

Las señoras Maestras y Maestros la recibirán *gratis*, con sólo que nos proporcionen de dos suscriptores en adelante.

Tome usted con interés el asunto, como si de usted sólo dependiera el éxito y sírvase contestarme a la mayor brevedad posible, para lo que le incluyo el sobre, diciéndome los nombres y señas de quienes se suscriban, quienes pagarán la suscripción al recibir el primer número, si es que no prefieren girar antes.

Quisiera publicar el primer número en seguida, para lo que espero impaciente su amable contestación.

¡Ea; hagamos una grande obra! Sea usted una vez más diligente, y se lo agradecerá en el alma, su affmo. s. s. y cap.—*Pedro Santiago Camporredondo*, Canónigo de la S. I. C. de Santander.

Dirección: Muy ilustre señor D. Pedro Santiago Camporredondo, Carbajal, 2 duplicado.—Santander.

A quienes proporcionen más de seis suscripciones les consideramos meritísimos de la Revista, y se harán para ellos importantes rifas de objetos artísticos. La primera rifa será de un gramófono, con buen surtido de discos.

EL RADIO COPISTA

Este sencillo aparato poligráfico, tan necesario en las Escuelas, que permite reproducir los escritos de mano, de máquina, planos, música, mapas, dibujos, etcétera, a una o varias tintas, hasta más de cien copias con un sólo original, puede construirle cada uno en su casa, con la *fórmula e instrucciones* que, para su confección y empleo, remito a quien me envíe *dos pesetas* en sellos de correo.

Dirigirse a Teresa Cabezas, Maestra nacional. Forcas (Teruel).

2—1

MESAS ESCOLARES modelo del Museo, a 28 pesetas, puestas en la estación de destino.

Felipe F. Vega, Mendizábal, 8, Madrid.

6—3

50 plazas Ayuntamiento de Madrid

con 1.800 pesetas para mayores de 17 y menores de 40 años, instancias hasta 20 de septiembre, ejercicios 15 octubre. Apuntes completos, que no precisan Academia, 15 pesetas. «El Guía del Opositor», Princesa, 14.

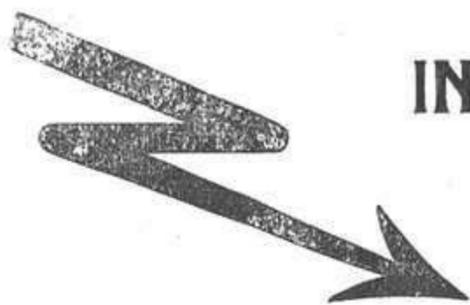
12—5

PERMUTA

La desea Maestra de 1.500 pesetas de la provincia de Cuenca, pueblo sano, rico, con tres trenes diarios a Madrid, a cuatro horas de distancia, con otra de capital de provincia, prefiriendo las dos Castillas. Informes: Guillermo Herrero, Tarancón (Cuenca).

4—1

INDISPENSABLE EN TODA ESCUELA



Registro Solana

DE MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA, sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el **mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación.** Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

EL REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

EL REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etc., etc. **Empieza en septiembre** y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

EL REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

EL REGISTRO SOLANA es el **más sencillo** y el **más barato** de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos **registros de asistencia**, sólo de asistencia, que no es más que uno.

EL REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A, hasta 70 inscripciones, 3 pías. uno.

Serie B, de 70 a 105 inscripciones, 3,50 pías. uno.

Serie C, de 105 a 140 inscripciones, 4 pías. uno.

Serie D, de 140 a 210 inscripciones, 5 pías. uno.